

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección 1.ª

**CIRCULAR**

El excelentísimo señor Gobernador militar de Madrid interesa se haga saber a todos los reclutas del reemplazo de 1960 y agregados que en el momento de la concentración en las Cajas de Recluta correspondientes tendrán que desprenderse de su maleta y de toda clase de bultos, ya que en el momento de su concentración se les proveerá del saco-petate reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—7.032)

**Ayuntamiento de Madrid**

Negociado de Reclutamiento del Distrito del Centro

Don José M.ª Soler y Díaz-Guijarro, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Centro.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército se desea saber el paradero de don José Peña Martín, hijo de don Inocencio y doña M.ª Antonia, casado con doña Esperanza Martínez Nieto, de profesión labrador, el cual desapareció de su domicilio en Rabanal del Camino (León) hace más de veinticuatro años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se ruega a las personas que conozcan su paradero lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, 3, para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se tramita a favor del mozo del Remplazo de 1957 José Peña Martínez.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

(X.—1.064)

Don José M.ª Soler y Díaz-Guijarro, Teniente Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que para el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase como hijo de padre desaparecido, que se ha de seguir en esta Tenencia de Alcaldía al mozo del Remplazo de 1959 Francisco Gil Sánchez, se interesa saber información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Enrique Gil Viñuela, que desapareció de su domicilio en abril de 1939,

calle Mesonero Romanos, 6, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Madrid, 25 de febrero de 1961.

(X.—1.065)

Don José M.ª Soler y Díaz-Guijarro, Teniente Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que para el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase como hijo de padre desaparecido, que se tramita en esta Tenencia de Alcaldía al mozo del Remplazo de 1959, alistado con el núm. 491, Jesús Romero Cifuentes, se interesa saber el paradero del padre de dicho mozo, llamado Jesús Romero Fernández, que desapareció de su domicilio, Ternera, núm. 6, el mes de mayo de 1949, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, rogando a cuantas personas sepan el paradero del mismo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, 3.

Madrid, 25 de febrero de 1961.

(X.—1.066)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de saneamiento de Pedro Bernardo (Ávila).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 10 de abril de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.211.479,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 44.229,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de abril de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a la leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento

4.ª—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirecto general (Firmado).

(G. C.—7.008)

(O.—45.063)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**EXPROPIACIONES**

**Término municipal de Madrid  
GRUPO XIV**

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación se anuncia al público que el próximo día 16, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas números XIV-1 y XIV-11, expropiadas en término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—7.019) (O.—45.074)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**EXPROPIACIONES**

**Término municipal de Madrid  
GRUPO XIII**

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación se anuncia al público que el próximo día 16, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas núms. XIII-2 y XIII-3, expropiadas en término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—7.020) (O.—45.075)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Miguel Gutiérrez Solana e Irizar, contra don Miguel Gutiérrez Gil y Ayala, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada al demandado señor Gutiérrez Gil, que ha sido objeto de tasación por el perito Arquitecto don Ricardo Gómez Abad y Navarro, y cuya descripción es como sigue:

Piso primero izquierda de la casa de Madrid sita en la calle de Alonso Heredia, número veintitrés, enclavado en la planta primera, sin contar la baja, a la derecha, entrando al edificio; se compone de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, office y dos cuartos de baño, con instalación de agua, gas y calefacción central, dos huecos a la calle, cinco al patio anterior y dos al posterior. Linda: por su frente, con la citada calle; derecha, con la casa número 23 duplicado de la misma calle; izquierda, con piso primero derecha, caja de escalera y pa-

tio anterior, y fondo, patio posterior. Tiene una superficie de 113,75 metros cuadrados.

Le corresponde el cuarto trastero con igual denominación que el piso, situado en la planta de sobreático, con una superficie de 10,70 metros cuadrados.

Le corresponde el cuarto trastero con igual denominación que el piso, situado en la planta de sobreático, con una superficie de 10,70 metros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de 7,25 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 681 moderno, folio 121 vuelto, finca número 18.357, inscripción segunda, de venta del citado piso al señor Gutiérrez Gil.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas noventa y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.642)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria y de la de Hipoteca Naval, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don José López Gutiérrez y la entidad «López y Gutiérrez, S. A.», para la efectividad de 4.727.030,76 pesetas en concepto de hipoteca naval, intereses vencidos, los que venzan y las costas, diferencia de un préstamo de mayor suma, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes hipotecados en garantía de dicho préstamo, y que son los siguientes:

Vapor ballenero, con casco de acero, nombrado «Antonito Vera», antes «Gos IV», tiene asiento; al folio 1.429 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con la señal distintiva E. H. N. N., fué construido en Noruega en 1928, tiene de eslora 33,70 metros, de manga 6,86 metros y de puntal 4,14 metros, su calado máximo a popa es de 3,73 metros y a proa 3,43 metros; su tonelaje total (R. B.), 249 toneladas 53 centésimas, y neto, 87 toneladas 29 centésimas.

Tiene una máquina de vapor triple expansión, con una potencia de 75 HP y 702 xHPi, y una caldera cilíndrica con tres hornos; discos; franco bordo para agua dulce, reducción 78 milímetros; para verano en los mares tropicales, 340 milímetros; para verano (centro del disco), 418 milímetros; para invierno, 406 milímetros, y para el invierno, en el Atlántico Norte, 547 milímetros; tiene estación de radio y gonio.

Tasado en la cantidad de tres millones treinta y seis mil pesetas.

Buque ballenero, con casco de acero, nombrado «Carrumeiro», antes «Hércules» y «Kos Lli», que tiene asiento, al folio 1.498 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con señal distintiva E. A. N. N., con una eslora de 3,47 metros, manga 7,34 metros y puntal 4,17 metros; su radio de acción es de 1.747 millas; su máquina es de triple expansión, con una fuerza N. de 900.000 HP y una velocidad de 13 nudos; su tonelaje total (R. B.) es de 287 con 81 toneladas; descuentos, 188,03 toneladas, y neto, 99,78 toneladas.

Discos: Franco bordo para agua dulce 278 milímetros; para verano, en los mares tropicales, 356 milímetros; para verano (centro del disco), 434 milímetros; para invierno, 512 milímetros, y para invierno en el Atlántico Norte, 563 milímetros; tiene una caldera con tres hornos y un tanque de 90 toneladas de combustible fuel-oil, consumiendo por singlatura 12 toneladas a toda marcha; su aguada para caldera, 16 toneladas, y potable, seis toneladas.

Telegrafía sin hilos, sistema AI-A2-A3, Eléctrico Bureau, con alcance de 500 millas; longitud onda, A3 1.765 y 1.650 Kc/3, y señal de llamada la numeral, habiendo sido abanderado definitivamente en 20 de abril de 1956.

Tasado en la cantidad de tres millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos de tales vapor y buque, por lo que a cada uno se refiere.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta de los citados vapor y buque, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria e Hipoteca Naval del Registro Mercantil y de Buques de Cádiz, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en el de la de Cádiz, y en el periódico diario «Alcázar», de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.635)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Menéndez Sama, hija de Francisco y Manuela, natural de Valdemora (Oviedo), casada con don Rogelio Fernández González, que falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día primero de abril de mil novecientos treinta y uno, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y que los que reclaman su herencia son su esposo, don Rogelio Fernández González, y por fallecimiento, a su vez, de éste, sus herederos, llamándose por medio del presente a los que se crean

con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por delegación (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.645)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Ricardo García Fejedor, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don José María González y Rodríguez y don Joaquín Medina Soto, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

La película titulada «Así es Andalucía», con cartón de rodaje autorizado por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, a nombre de los demandados, con tres cortometrajes de aquella serie o película, acabados, de trescientos metros cada uno, con el negativo y copión de la misma, y seis bobinas del registro magnetofónico de la referida película y cortometraje, así como los derechos expentantes de protección que puedan corresponder y otorgarse a dichas películas por la Junta de Censura y Clasificación de dicha Dirección General.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veintitrés del actual, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas treinta mil pesetas, en que han sido valorados peciorialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Las películas antes referidas se encuentran depositadas en poder de don Víctor Zapata Gómez, Director comercial de «Foto-Film Madrid, S. A.», calle de Abtao, número veintiséis.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.628)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan diligencias promovidas por doña Dolores Blanco Escrivano, para hacer la declaración de herederos de su hermano don Eduardo Blanco Escrivano, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día dos de junio de mil novecientos treinta y siete, en estado de soltero, hijo de José y de María, habiendo acordado anunciar por el presente la muerte, sin testar, de dicho causante, reclamando su herencia sus tres hermanos de doble vínculo, llamados don Antonio, doña María y doña Dolores Blanco Escrivano.

Se llama, en consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, a quince de septiembre de mil

novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—19.625)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado. Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, a instancia de don Miguel Salvador Bou, contra la entidad «Industrias Electrofrigoríficas», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de sus respectivas tasaciones, los siguientes derechos de traspaso de los locales que se dirán, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado se señala el día veintisiete del corriente mes y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a despacho y Taller de Electricidad y Frigoríficos, sito en el piso bajo derecha del número 42 de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Valorado pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio independiente, anteriormente dedicado a garaje y en la actualidad a Taller de Electricidad y reparación de Frigoríficos, sito en la planta baja de la casa número 9 de la calle de San Nicolás, que tiene su entrada por la calle del Biombo, número 5, de Madrid. Valorado pericialmente en la suma de 35.000 pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para el primer local de negocio, y la de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado el efecto, el importe del diez por ciento de cada una de las sumas expresadas anteriormente, a que se refiere la condición primera.

##### Tercera

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—19.643)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado pende recurso de apelación, interpuesto por doña Milagros Pesado San Juan y otros, contra don Bruno García Domínguez, dimanante de autos, de los que se hará mérito, habiéndose dictado en tal recurso la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

#### Sentencia

Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, ha visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal de igual número de la misma, entre partes: de la una, como demandante, don Bruno García Domínguez, mayor de edad, de estado casado, de profesión impresor, con domicilio en la calle de Pilar de Zarazoga, número ochenta y uno, en concepto de su propio derecho y defendido por el Letrado don Juan Martín Jericó; y de la otra, como demandados, doña Milagros Pesado San Juan, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta capital, calle de Genciana, número treinta y nueve, piso patio número cuatro, en su propio derecho y en el de sus hijos don Marcelino, Vicente, María Luisa, Felipe, Milagros y Juan José, en concepto de su propio derecho y defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ya mencionado; y

#### Fallo

Que sin expresa imposición de las costas causadas en esta apelación, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, en cuanto que estimando la demanda de don Bruno García Domingo, contra doña Milagros Pesado San Juan, sus hijos don Marcelino, Vicente, María Luisa, Felipe, Milagros y Juan José Martínez Pesado; Rafael Nija y la esposa de éste, doña María Urtiana, declaró resuelto el contrato de arrendamiento relativo al cuarto número uno de la calle de María Luisa, número treinta y nueve, hoy piso bajo, patio número cuatro de la calle de Genciana y propio número expresado; condenando, en su virtud, a los demandados, a dejarlo libre y a disposición de la propiedad en el término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario e imponiéndoles las costas causadas en primera instancia.—Y firme esta resolución, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado municipal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Felipe, doña Milagros y don Juan José Martínez Pesado, y don Marcelino, don Vicente y doña María Luisa Martínez Pesado, y don Rafael Nija y su esposa doña María Urtiana, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.641)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por «La Veneciana, S. A.», contra «Inmobiliaria Alavesa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Dos mesas de despacho, con tres cajones cada una, con luna de cristal en su parte superior, de madera de nogal, al parecer.

Tres sillones, tapizados en terciopelo color marrón.

Dos sillas, haciendo juego con los mismos.

Dos mesitas de centro, de madera de nogal, al parecer, con lunas de cristal.

Dos sillones, tapizados en plástico marrón.

Una librería baja, de madera de nogal, al parecer, con dos entrepaños y tres puertas.

Una lámpara de bronce de cinco brazos.

Cuatro cuadros: uno de ellos con litografía de Madrid, antiguo; otro, del pintor Munoa, al óleo, de la catedral de Burgos, y los otros dos del pintor Alfonso Fraile.

Una máquina «Hispano Olivetti», con

tabulador, modelo Lexicón 80, número 426.395.

Una máquina de sumar, marca «Comercial», núm. D 12.763, y otra máquina, de calcular, marca «Minerva», número B. 9.773.

Un fichero metálico, de tres cajones grandes y dos pequeños.

Una mesita de centro, al parecer, de madera de roble, con cristal.

Una mesa de despacho, de madera de roble, al parecer, con cierre de cremallera.

Dos sillones, tapizados en pana beige. Dos sillones de madera, tapizados en terciopelo marrón, digo, azul.

Cuatro sillas, haciendo juego con los sillones anteriores.

Dos mesas de despacho, tipo ministro, con nueve cajones, de madera de castaño, al parecer, con luna en su parte superior.

Tres sillones de despacho.

Tres mesas de despacho, con cinco cajones, de madera de castaño, al parecer.

Cinco sillas de madera de castaño, al parecer.

Dos armarios ficheros de un solo cuerpo, uno con cierre de persiana y el otro con puertas.

Dichos muebles se encuentran depositados en la calle Desengaño, número doce, piso segundo, número cinco, domicilio de la entidad demandada.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día doce de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.633)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que a este Juzgado, y por repartimiento, correspondió demanda de juicio de cognición que con el número cuarenta de orden se tramita a instancia de don Carlos, don Eduardo y doña María de los Angeles Barba Nueda, y de doña Isabel Nueda Martínez, esta última asistida de su esposo don Francisco Sanz de Madrid, contra doña Piedad, doña Encarnación, don Isaac y doña Pilar Carrillo Delgado, cuyas circunstancias y paraderos se ignoran, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda, hoy tercero exterior izquierda, de la casa número seis de la calle de Galileo, de esta capital, por haber fallecido la arrendataria subrogada doña Encarnación Delgado Lapullade, y no habitar el referido piso ni haber notificado su deseo de subrogarse en el arrendamiento del mismo, los demandados, quienes mantienen cerrado el expresado piso sin haber entregado las llaves del mismo a la parte actora.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, como se verifica por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen, en dicho procedimiento, que se tramita en

este Juzgado municipal, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, en forma legal, por escrito y asistido de Letrado por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Piedad, doña Encarnación, don Isaac y doña Pilar Carrillo Delgado, cuyas circunstancias y paraderos se ignoran, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(A.—19.639)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de la misma,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandantes, doña Julia Olmos Verdasco, asistida de su esposo don Daniel Panizo Rodríguez, mayor de edad, sus labores e industrial, respectivamente; don José Luis Olmos Verdasco, mayor de edad como los anteriores, soltero, empleado, y don Vicente Olmos Verdasco, asimismo mayor de edad, soltero, linotipista, vecinos todos de Madrid, representados por el Procurador don José Luis Sáinz Varona y defendidos por el Letrado don Manuel Gómez de la Borbolla; y de otra, como demandados, los ignorados herederos y parientes, si los hubiere, de don José Berenguer Chica, y personas ignoradas que crean tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del piso segundo, número dos, de la finca número seis de la calle de Morejón, de esta capital, sobre resolución de contrato; y

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don José Luis Sáinz Varona, en nombre de doña Julia Olmos Verdasco, don José Luis Olmos Verdasco y don Vicente Olmos Verdasco, asistida aquélla de su esposo don Daniel Panizo Rodrigo, contra los ignorados herederos y parientes, si los hubiera, de don José Berenguer Chica, y contra las personas ignoradas que crean tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del piso segundo, número dos, de la expresada finca número seis de la calle de Morejón, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del indicado piso, condenando a los demandados a que dentro del término de cuatro meses que se les concede, contados a partir del apercibimiento que se les haga a instancia de la parte actora, una vez firme esta sentencia, desalojen y dejen libre a disposición de los demandados el piso de referencia, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados en el procedimiento en que se dictó, dada su situación de rebeldía, expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.637)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Agustín Fuentes Hernández, como apoderado Factor Mercantil de don Miguel Funes García, contra don Federico Casellas Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, reseñado con el número 101898, en perfecto estado de funcionamiento.

Una lámpara de madera de cinco brazos, completamente nueva, estilo español.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veinticinco del mes de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, que tiene su domicilio en la calle Constructora Benéfica, número veintitrés, de esta capital.

Y para que así conste y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.646)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Jesús González Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Antonio Aguirre Gutiérrez, que se halla en ignorado paradero, y contra don Bonifacio Herráiz y doña Milagros Lorenzo, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Jesús González Jiménez, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo; y de otra, como demandados, don Antonio Aguirre Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Francia; don Bonifacio Herráiz Lorenzo, mayor de edad, casado, y doña Milagros Lorenzo Palomeque, mayor de edad, viuda, ambos de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Reixa García del Busto, en nombre y representación de don Jesús González Jiménez, debo absolver y absuelvo a los demandados don Antonio Aguirre Gutiérrez, don Bonifacio Herráiz Lorenzo y doña Milagros Lorenzo Palomeque de dicha demanda, libremente; con expresa

imposición de las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Antonio Aguirre Gutiérrez, será notificada por medio de edictos, si no fuere solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Aguirre Gutiérrez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.623)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto Sobrín Arias, contra doña Patrocinio Serrano Cuenca y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía tres mil trescientas pesetas), admitiendo a trámite la demanda promovida, ha dispuesto se emplaze a doña Patrocinio Serrano Cuenca, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y conteste a la demanda, cuyas copias se encuentran en esta Secretaría de mi cargo a su disposición, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se declarará su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.644)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del Juzgado municipal número 2, de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 366, de 1960, por lesiones, contra Ambrosio Laza Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1961.—Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del Juzgado municipal núm. 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones de Florencio Jiménez Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ambrosio Laza Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa; a que abone al perjudicado la suma de 800 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas de este juicio. Declarando responsable civil subsidiaria a Teresa Oria Leléndez, propietaria del vehículo. Notificándose la presente al denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1961.

(B.—929)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 516, de 1960, en virtud de denuncia de la Comisaría de Buenavista, contra Felipe García Torres, a consecuencia de las lesiones sufridas por el menor José Antonio Fernández Fernández, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1961.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Comisaría de Buenavista, con motivo de las lesiones sufridas por José Antonio Fernández Fernández, de doce años, y con domicilio en la calle Doce, núm. 2, del Alto de Palomeras, del Puente de Vallecas, contra Felipe García Torre, mayor de edad, casado, comerciante, y actualmente en ignorado paradero, por la supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Felipe García Torre de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a la denunciada, envíese el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme archívense estos autos en el legajo de los de su clase.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe García Torre se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de febrero de 1961.

(G. C.—6.836) (B.—940)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 789, de 1960, contra Bonifacio Ortega Calvo, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia que, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1961.—Visto por el señor Juez municipal de este Juzgado, don Juan Agulló Soler de la Escosura; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Bonifacio Ortega Calvo a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización de 27 pesetas y pago de las costas.

Para que conste y sirva de notificación de la sentencia al condenado Bonifacio Ortega Calvo se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero 1961.

(G. C.—6.830) (B.—938)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 1, de 1961, a instancia de Ulrich Dreier, contra Tomás Tomasi García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1961.—Visto por el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Tomás Tomasi García de tres faltas de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio, siéndole de abono los seis días que estuvo detenido por estos mismos hechos, y que constan en las diligencias.—Para que sirva de notificación la presente al denunciante don Ukrich Dreier, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, con copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Madrid, a 23 de febrero de 1961.

(G. C.—6.829) (B.—937)

JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de esta capital, ha dictado sentencia en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el número 2.357, de 1960, por la que se absuelve libremente a los denunciados, declarando de oficio las costas causadas en el expresado procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Jiménez López y Miguel Armesto Cubillas, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1961.

(B.—928)

VILLAVERDE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por malos tratos y lesiones, bajo el núm. 346, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 11 de octubre de 1960.—El señor Juez municipal sustituto don Antonio Albasanz Gallán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, oficio de la Guardia Civil, denunciada-lesionada María Jiménez Morales, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Carmen, natural de Jaén, y vecina de Madrid, y denunciada Rafaela Muñoz Mármol, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, hija de Rafael y de Trinidad, natural de Jamilena (Jaén), y vecina de Madrid, ambas en ignorado domicilio, por malos tratos y lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jiménez Morales y a Rafaela Muñoz Mármol a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del procedimiento a ambas por mitad.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la denunciada-lesionada María Jiménez Morales y a la denunciada Rafaela Muñoz Mármol y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse las referidas denunciadas en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 20 de febrero de 1961.

(B.—921)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 811, de 1960, por hurto, a virtud de denuncia de Diego Salgado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rivera Morilla a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Rivera Morilla, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 13 de febrero de 1961.

(B.—871)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

SEGUNDA INSERCIÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en custodia de nuestra Caja de Valores, núm. 15.655, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en Cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100, con lotes emisión 1949, expedido el 7 de julio de 1954 a nombre de don Luis Ortega Celada y doña Felisa María Puente García, se extenderá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la tercera publicación de este anuncio no se recibe reclamación alguna, quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Tesorero general, E. V. Arche.

(A.—19.549-2)

Mutua Madrileña de Taxis

La Mutua Madrileña de Taxis convoca a Junta general ordinaria a todos los mutualistas el día diecinueve de marzo, a las nueve, en primera convocatoria, y a las nueve y media, en segunda, de la mañana, en los locales de «La Única», sita en la calle de Barceló, número siete.

Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.021) (A.—19.614)